



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN, POR MANEJO
DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA
EL EMPEDRADO DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EN
EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN**

**INFORME
INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-F**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 07 DE MARZO DEL 2011
AL 05 DE ABRIL DE 2011**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLECILLO, MUNICIPIO DE VALLECILLO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA EMPEDRADO DE
CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE
VALLECILLO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-F

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 07 DE MARZO DE 2011
AL 05 DE ABRIL DE 2011**

**GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)
“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL
(DAFD)”**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLECILLO, MUNICIPIO DE VALLECILLO,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D.MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	3-4
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	5
ANEXOS	6-8

Tegucigalpa, M.D.C.; 26 de septiembre de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0330-2019

Licenciado

Cely Modesto Zavala Maradiaga

Alcalde Municipal

Municipalidad de Vallecillo,

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Señor Alcalde:

Adjunto encontrará el informe N° **001-2019-DAFD-GAE-F** de la investigación especial practicada a la Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán, por manejo de fondos provenientes del Fondo Departamental para el proyecto de Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro ubicado en el Municipio Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán; por el período comprendido del 07 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011, fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la Municipalidad que usted dirige de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01:10152.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la solicitud y revisión documental legal presentada por la Alcaldía Municipal Vallecillo, Francisco Morazán, cubriendo el período del 07 de marzo 2011 al 05 de abril del 2011, realizándose la verificación física de la obra "Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro" ubicada en el Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por la Alcaldía Municipal para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) Y El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fecha de planificación se realizó el Plan General de la Investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la Organización.
- c) Sumatoria de gastos efectuados.
- d) Inspección Física del Proyecto.

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de la investigación se encontraron deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Alcaldía Municipal de Vallecillo; detalle a continuación:

1. La Alcaldía Municipal de Vallecillo realizó pagos por acarreo de materiales sin suscribir contratos.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por la Alcaldía Municipal de Vallecillo, Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 07 de marzo de 2011 al 05 abril de 2011, con énfasis en la verificación de la realización del proyecto denominado Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro del Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán. Fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Alcaldía de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto **F-01 10152**. Además, de la revisión de la documentación presentada por la Alcaldía para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas

En el transcurso de la investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 07 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas por proyecto ejecutado, el monto de los recursos examinados asciende a la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) (Ver anexo N° 1)**.

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en cuadro anexo **(ver Anexo N° 2)**

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan, ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLECILLO REALIZÓ PAGOS POR ACARREO DE MATERIALES SIN SUSCRIBIR CONTRATOS.

Al realizar la verificación y análisis de la documentación enviada por el Alcalde Municipal de Vallecillo, correspondiente a la liquidación de los fondos transferidos por la Secretaria de Finanzas provenientes del Fondo Departamental para la ejecución del proyecto denominado "Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro, se encontró que la Alcaldía Municipal emitió órdenes y recibos de pago, por acarreo de materiales como ser arena y piedra para la ejecución del proyecto arriba citado, no obstante no se adjunta el contrato suscrito para la prestación de estos servicios como se detalla a continuación:

Nº	Orden de Pago (O/P)	Fecha	Inconsistencia Encontrada
1	4436	07/03/2011	No se adjunta contrato por acarreo, identidad del contratado, no se estipula cuantos fletes por arena se ejecutaron ni el precio de los mismos.
2	4455	16/3/2011	No se adjunta contrato por acarreo, no se estipula cuantos fletes por acarreo de piedra se ejecutaron ni el precio de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en:

CAPITULO II PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TSC-PRICI-02: TRANSPARENCIA El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

TSC -PRICI-03: LEGALIDAD El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

CAPÍTULO V NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

TSC-NOGECI-13 REVISIONES DE CONTROL: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Sobre el particular, en nota de fecha 08 de julio del 2019 enviada por el señor Cely Modesto Zavala Maradiaga-Alcalde Municipal de Vallecillo, manifiesta: "Informamos que según archivos que lleva esta Municipalidad, no se encuentran contratos que correspondan a dichos

pagos efectuados, únicamente el respaldo de las Órdenes de Pago N°4436 y 4455 con sus respectivos recibos de pago.”

COMENTARIO DEL AUDITOR:

La información insuficiente derivada de procesos para la ejecución de proyectos, puede conllevar a la falta de transparencia de los mismos y con ello inobservancia al control interno y generar información que no sea confiable.

Recomendación N° 1

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones y verificar su cumplimiento en lo referente a contratación de servicios, y documentación de procesos; deben poseer toda la documentación necesaria para garantizar la transparencia y cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Alcaldía Municipal de Vallecillo y de acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se concluye que:

1. Las autoridades de la Alcaldía Municipal de Vallecillo efectuaron la liquidación de fondos manejados, referentes al proyecto "Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro" ubicada en el Municipio de Vallecillo Departamento de Francisco Morazán; la documentación soporte sobre la ejecución del mismo presenta algunas inconsistencias como ser carencia de contratos.
2. Referente a las disposiciones legales vigentes, es de hacer mención que el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración propia por la Alcaldía Municipal.
3. En la inspección física de la obra "Empedrado de Calle en la Comunidad de San Isidro" se constató la existencia del mismo, en buenas condiciones y en uso por parte de la población de la comunidad de San Isidro.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DETERMINA QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE EJECUTADO.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre de 2019.

Yesy Roxana Escobar Ruíz
Técnico de Fiscalización II
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales